

Teniente Coronel Capellán del Ejército don Isaac Mazariegos García.

Capellán Mayor del Aire don César González Viana.

Vocal suplente: Teniente Vicario de segunda de la Armada don José A. Fernández Murias.

Secretario: Capellán Mayor de la Armada don Leovigildo Merino García.

Médico adscrito a las Órdenes del Tribunal: Comandante Médico de la Armada don Miguel Escalona Fernández.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Subteniente escribiente don Marcelino Pérez Rentero.

Con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y al Secretario, y de 100 pesetas a cada uno de los demás miembros del Tribunal.

Madrid, 23 de abril de 1974.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**9826** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña referente al concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Camineros del Estado.

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 16 de abril de 1974, la propuesta formulada por esta Jefatura en relación con el concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, que los opositores aprobados con derecho a ocupar dichas plazas son los siguientes:

1. D. Jesús Pérez Antelo.
2. D. Santiago Codesido Millán.
3. D. José Fernández Calvo.
4. D. Manuel Pérez Mejuto.
5. D. José Garaboa Busto.
6. D. José Fernández Piñeiro.
7. D. José Ramón Vázquez Rey.
8. D. Francisco García Vázquez.
9. D. Serafín Bouza Alvarinho.
10. D. José María Candal Garaboa.
11. D. Manuel Sanmartín Díaz.
12. D. Bautista López Brandeiro.
13. D. Santiago Suárez Astray.
14. D. Ignacio Blanco Lema.
15. D. Gerardo Fraguera Mechoso.
16. D. Indalecio Mosquera Pazos.
17. D. Gerardo Mosquera Pazos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que deberán proceder, en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a efectuar su incorporación al destino, mediante la reglamentaria toma de posesión, sin cuyo requisito, en el plazo fijado, el nombramiento quedará sin efecto alguno.

En el plazo de quince días, a contar de la misma fecha, deberá presentar en esta Jefatura la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
4. Certificado de antecedentes penales, sin cuya presentación tampoco surtirá efecto el nombramiento.

Los aprobados que procedan de personal operario de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento. La Coruña, 24 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.463-E.

**9827** RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante en el mencionado Organismo.

Vacante una plaza de practicante en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación Gene-

ral para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Practicante, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II (Madrid).

1.2. Características de la plaza.

a) Se rige por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas para determinar la aptitud de los aspirantes, así como en la calificación de los méritos que aleguen los interesados.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establece.

1.4. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo Autónomo con cualquier otra de la Administración, Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Practicante o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 2.1.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos para la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a residir en el término municipal de Madrid.

3.2. Organismo al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas, y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivara su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento por oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que también se harán constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por: Un Presidente, que será el excelentísimo señor Delegado del Gobierno, el cual podrá delegar en la persona que estime oportuno, entre el Ingeniero Director, el Ingeniero Secretario del Consejo de Administración del Canal o el Ingeniero Director Adjunto, cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes.

Dichos Vocales serán: Uno designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; los otros Vocales serán: el Jefe del Servicio Médico del Canal, un Médico del Canal y un Practicante de la plantilla del Canal.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

### 6.2. Comienzo.

Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición consistirán en tres pruebas eliminatorias:

a) Un ejercicio escrito sobre dos temas, uno de cada parte del programa, que desarrollará en el plazo máximo de una hora y media por cada uno, es decir, tres horas en total.

b) Un ejercicio oral, de dos temas a sorteo, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa; tiempo de exposición de cada tema: máximo de quince minutos.

c) Un ejercicio práctico sobre vendaje, cura de herida, o inmovilización de miembro fracturado o sobre reanimación.

El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a treinta puntos. Toda puntuación inferior a los quince puntos determinará la eliminación del aspirante, en cualquiera de los tres ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que obtenga mayor puntuación, al que se le considerará único aprobado a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento del único aprobado y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. El candidato seleccionado presentará ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Prácti-

cante, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) En el caso que el candidato aprobado fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

#### 10. NOMERAMIENTO

10.1. Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados se harán por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

##### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García Ontiveros.—4.312-A.

### PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL CANAL DE ISABEL II

#### Primera parte

Tema 1. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Tema 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 3. El Canal de Isabel II, su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1967. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 4. El Servicio Médico del Canal de Isabel II. Finalidad, misiones y organización. Relaciones del mismo con los distintos Organismos médico-sanitarios oficiales.

Tema 5. El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus misiones más importantes. Sus relaciones con sus superiores Médicos, sus compañeros Técnicos Sanitarios y sus pacientes. Deberes deontológicos del mismo.

Tema 6. El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Misión del mismo en los reconocimientos médicos. Distintas clases de reconocimientos médicos en el Canal de Isabel II.

Tema 7. El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus funciones con referencia a las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Tema 8. Intervención del Ayudante Técnico Sanitario en los controles de bajas y altas, estadillos y en la elaboración de estadísticas, ficheros, informes técnicos, etc.

#### Segunda parte

Tema 9. Concepto de asepsia y diversos procedimientos para efectuarla.

Tema 10. Concepto de antisepsia. Los antisépticos más usados en la actualidad.

Tema 11. Concepto general de antibióticos. Vías de aplicación.

Tema 12. Accidentes más importantes provocados por los antibióticos. Forma de actuar el A. T. S. ante los mismos.

Tema 13. Concepto general de vacuna. Vacunas más importantes en el medio laboral. Accidentes que pueden presentarse con las vacunas; cómo evitarlos y forma de tratarlos.

Tema 14. Concepto general de sueros inmunizantes; accidentes que pueden presentarse en la aplicación de estos sueros, cómo evitarlos y manera de tratarlos. Concepto de inmunoglobulinas.

Tema 15. Las hemorragias: Concepto y clases. Conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 16. Dónde y cómo debe hacerse la compresión de los grandes troncos arteriales. Compresión digital e instrumental. Como debe manejarse la compresión instrumental.

Tema 17. Las epistaxis: Conducta del A. T. S. ante ellas. Taponamiento nasal; técnica y precauciones.

Tema 18. Administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares; sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

Tema 19. Técnica de la venoclisis; su vigilancia y precauciones.

Tema 20. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 21. Tomas de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 22. Concepto de reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 23. El coma: Sus clases. Actuación de urgencia.

Tema 24. Concepto general de heridas y sus clasificaciones.

Tema 25. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 26. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado.

Tema 27. Fracturas en general: Definición, clases de fracturas, conducta del A. T. S. ante un fracturado.

Tema 28. Fracturas de la columna vertebral: Conducta del A. T. S. ante un posible fracturado de columna vertebral. Forma de transportar a este tipo de fracturados.

Tema 29. Luxaciones articulares más importantes: Conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 30. Asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Actitud del A. T. S. ante los mismos.

Tema 31. Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales y conducta del A. T. S. de urgencia.

Tema 32. El A. T. S. como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 33. Abdomen agudo. Signo de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta del A. T. S.

Tema 34. El sondaje vesical; técnica. El lavado de estómago: Técnica.

Tema 35. El agua como vehículo de infección. Cloración de las aguas potables. Concepto de potabilidad.

Tema 36. Nociones elementales sobre colera, disenterías bacilar y amebiana. Salmonelosis.

Tema 37. Técnica de los vendajes envasados. Vendaje de cola de cinc, goteras y férulas.

Tema 38. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

Tema 39. Conducta del A. T. S. en la asistencia a un herido y a un quemado.

Tema 40. Enumeración de las intoxicaciones y envenamamientos más frecuentes. Métodos de urgencia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9828

ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XL de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Hmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XL, «Análisis Químico-textil», constituida por las asignaturas de «Análisis químico-textil» y «Química Analítica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento